

SESIÓN ORDINARIA NÚMERO: S.O./009/2015.

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA, LEVANTADA CON MOTIVO DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA (**S.O./009/2015**) DEL CONSEJO GENERAL DE LA "COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA". -----

FECHA DE CELEBRACIÓN: dieciocho de marzo del dos mil quince. -----

LUGAR DE CELEBRACIÓN: Sala audiovisual de la "Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca", ubicada en la calle Almendros número (122) ciento veintidós, esquina con la calle de Amapolas, en la Colonia Reforma, de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Distrito Judicial del Centro, Estado de Oaxaca.-----

CONSEJERO LIC. ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ:

Compañeras Consejeras muy buenas tardes, antes de dar inicio a la sesión ordinaria programada para el día de hoy, pido al Secretario General de Acuerdos de esta Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, se sirva verificar la existencia del quórum legal, pasando lista de asistencia.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS LIC. DARINEL BLAS GARCÍA:

Consejero Presidente Licenciado Esteban López José, (presente), Consejera Licenciada Gema Sehyla Ramírez Ricárdez, (presente), Consejera Licenciada María de Lourdes Eréndira Fuentes Robles, (presente), Licenciado Darinel Blas García, (presente).-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS LIC. DARINEL BLAS GARCÍA:

Presidente con fundamento en el Tercer párrafo del artículo 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca se declara la existencia del quórum legal.-----

CONSEJERO LIC. ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ:

Una vez declarado la existencia del "quórum legal", se procede al desahogo del **punto número 2 (dos)** del orden del día, relativo a la **declaración de instalación de la Sesión**. Para ello, pido a todos los presentes ponerse de pie. En este acto, siendo las quince treinta del día 18 de marzo del año dos mil quince, declaro formalmente instalada **la Novena Sesión Ordinaria** del año dos mil quince del Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca y por lo tanto, validos todos los acuerdos que en esta sean tomados. Pido a todos los presentes tomar asiento, para que continuemos con el desarrollo de esta sesión. -----

CONSEJERO LIC. ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ:

Se procede al desahogo del **punto número 3 (tres)** del orden del día, consistente en la lectura y aprobación en su caso del Orden del Día que se contiene en la convocatoria para ésta sesión; por lo que pido dar lectura al Orden del Día al que habrá de sujetarse la presente sesión.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS LIC. DARINEL BLAS GARCÍA:

Orden del Día de la Novena Sesión Ordinaria del año dos mil quince del Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.-----

ORDEN DEL DIA

1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.
2. DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2015.
5. APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN QUE PRESENTA EL CONSEJERO LICENCIADO ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ.
6. APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN QUE PRESENTA LA CONSEJERA LICENCIADA GEMA SEHYLA RAMÍREZ RICÁRDEZ.
7. APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN QUE PRESENTA LA CONSEJERA LICENCIADA MARÍA DE LOURDES ERÉNDIRA FUENTES ROBLES.
8. ASUNTOS GENERALES.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN

Son los puntos Presidente.

CONSEJERO LIC. ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ:

Se somete a la consideración de este Consejo General el Orden del Día, al que se le acaba de dar lectura y al que habrá de sujetarse la presente sesión de este Consejo General. Si no existen comentarios al respecto, solicito a los integrantes de este Consejo General, se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación.-----

Se aprueba por unanimidad de votos.-----

CONSEJERO LIC. ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ:

Se procede al desahogo del **punto número 4 (cuatro)** del orden del día, relativo a la lectura y aprobación del **Acta de la Octava Sesión Ordinaria** del año dos mil quince;

recordándoles compañeras Consejeras que ya hemos tenido la oportunidad de revisar el contenido de dicha acta, al haberla recibido en forma impresa y por correo electrónico; por lo que se pide la dispensa de la lectura. Si no existen comentarios al respecto, solicito a los integrantes de éste Consejo General, se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación. **Se aprueba por unanimidad de votos**

CONSEJERO LIC. ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ:

Ahora bien, ya que por disposición del artículo 41 del Reglamento Interior de esta Comisión, en esta sesión se debe de aprobar el acta de la sesión anterior, someto a la consideración de éste Consejo General, la aprobación del contenido de dicha acta, por lo que sí están a favor de mi propuesta les pido levantar la mano en señal de su aprobación.....

Se aprueba por unanimidad de votos.....

CONSEJERO LIC. ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ:

Se procede al desahogo del punto número 5 (cinco) del orden del día, consistente en **la aprobación del Consejo General de los proyectos de resolución de los Recursos de Revisión que presenta el Consejero Presidente Licenciado Esteban López José**. Para ello pido al Secretario General de Acuerdos se sirva dar cuenta de los proyectos de resolución.....

CONSEJERA LIC. GEMA SEHYLA RAMÍREZ RICARDEZ:

Solicito el uso de la palabra.

CONSEJERO LIC. ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ:

Concedido el uso de la palabra Consejera.....

CONSEJERA LIC. GEMA SEHYLA RAMÍREZ RICARDEZ:

Gracias, buenas tardes, toda vez que fueron turnados en tiempo y forma para ser analizados por cada uno de nosotros los proyectos de resolución, considero que sería reiterativo dar lectura a cada uno de estos proyectos. Por lo que, solicito se someta a consideración de este Consejo General, se dispense la lectura de los mismos y se instruya a la Secretaría General de Acuerdos de esta Comisión que al dar cuenta, refiera únicamente al Sujeto Obligado y un extracto sustancial de los proyectos de Resolución.....

CONSEJERO LIC. ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ:

Atendiendo a la propuesta que hace la Consejera, pido a mis compañeras Consejeras, si están de acuerdo con esta propuesta se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación. **Se aprueba por unanimidad de votos**.....

CONSEJERO LIC. ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ:

Pido al Secretario General de Acuerdos se sirva dar lectura al proyecto de resolución.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS LIC. DARINEL BLAS GARCÍA:

Es el Recurso de Revisión **R.R./009/2015** el Sujeto Obligado es el **Ayuntamiento de San Jacinto Amilpas, Oaxaca**, el proyecto de resolución presentado por la ponencia del Consejero Presidente Licenciado Esteban López José, plantea declarar fundado el motivo de inconformidad expresado por el recurrente. Esto en virtud de haber operado la figura de la afirmativa ficta, además de que la información solicitada corresponde a información pública de oficio y de acceso público; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 y 73 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, se declara fundado el motivo de inconformidad expresado por el recurrente y en consecuencia, se ordena al Sujeto Obligado a proporcionar de manera total y a su propia costa la información solicitada. Es todo Presidente.-----

CONSEJERO LIC. ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ:

Se pregunta a los integrantes de este Consejo General si se aprueba el proyecto de resolución del recurso de revisión del que se acaba de dar cuenta. Si no existen comentarios al respecto, solicito a mis Compañeras Consejeras se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación. **Se aprueba por unanimidad de votos.**-----

CONSEJERO LIC. ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ:

Pido al Secretario General de Acuerdos se sirva dar cuenta del siguiente proyecto de resolución.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS LIC. DARINEL BLAS GARCÍA:

Es el Recurso de Revisión **R.R./526/2014** el Sujeto Obligado es el **Ayuntamiento de el Barrio de la Soledad, Distrito de Juchitán, Oaxaca**, y el proyecto de resolución presentado por la ponencia del Consejero Presidente Lic. Esteban López José, plantea declarar fundado el motivo de inconformidad expresado por el recurrente. Esto en virtud de haber operado la figura de la afirmativa ficta, además de que la información solicitada corresponde a información pública de oficio y de acceso público; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 y 73 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, se declara fundado el motivo de inconformidad expresado por el recurrente en consecuencia, se ordena al Sujeto Obligado a proporcionar de manera total y a su propia costa la información solicitada.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS LIC. DARINEL BLAS GARCÍA:

Es todo Presidente.

CONSEJERO LIC. ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ:

Se pregunta a los integrantes de este Consejo General si se aprueba el proyecto de resolución del recurso de revisión del que se acaba de dar cuenta. Si no existen

comentarios al respecto, solicito a mis Compañeras Consejeras se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación. **Se aprueba por unanimidad de votos.**-----

CONSEJERO LIC. ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ:

Pido al Secretario General de Acuerdos se sirva dar cuenta del siguiente proyecto de resolución.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS LIC. DARINEL BLAS GARCÍA:

Es el Recurso de Revisión **R.R./006/2015** el Sujeto Obligado es el **Ayuntamiento de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca**, el proyecto de resolución presentado por la ponencia del Consejero Presidente Lic. Esteban López José, plantea declarar fundado el motivo de inconformidad expresado por el recurrente. Esto en virtud de haber operado la figura de la afirmativa ficta, además de que la información solicitada corresponde a información pública de oficio y de acceso público; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 y 73 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, se declara fundado el motivo de inconformidad expresado por el recurrente en consecuencia, se ordena al Sujeto Obligado a proporcionar de manera total y a su propia costa la información solicitada.-----

Es todo Presidente.-----

CONSEJERO LIC. ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ:

Se pregunta a los integrantes de este Consejo General si se aprueba el proyecto de resolución del recurso de revisión del que se acaba de dar cuenta. Si no existen comentarios al respecto, solicito a mis Compañeras Consejeras se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación. **Se aprueba por unanimidad de votos.**-----

CONSEJERO LIC. ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ:

Procedemos al desahogo del **punto número 6 (seis)** del orden del día, consistente en **la aprobación del Consejo General de los proyectos de resolución de los Recursos de Revisión que presenta la Consejera Licenciada Gema Sehyla Ramírez Ricárdez**. Para ello, pido al Secretario General de Acuerdos se sirva dar lectura al proyecto de resolución.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

Es el Recurso de Revisión **R.R./020/2015**, el Sujeto Obligado es el **Ayuntamiento de San Juan Bautista, Tuxtepec**, la Consejera ponente es la Licenciada Gema Sehyla Ramírez Ricárdez Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, y motivado en los razonamientos y criterios aducidos en el CONSIDERANDO CUARTO de esta resolución, Se declara fundado el motivo de inconformidad expresado por el Recurrente en términos de los artículos 65 y 73 fracción III, segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, y en

consecuencia se ordena al Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec entregar de manera total y a su propia costa las cantidades de presupuestos de egresos para los ejercicios fiscales 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, las cantidades en números de los recursos propios recaudados por la tesorería municipal, durante los años 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, así como la población del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, en los años 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014. Por la razón señalada en el considerando QUINTO, se ORDENA al Ayuntamiento de San Juan Bautista, Tuxtepec, que al momento mismo de dar cumplimiento a esta Resolución remita constancia de la integración de su Unidad de Enlace y su Comité de Información conforme a lo establecido en los artículos 43, y 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y Lineamientos para El Establecimiento de las Unidades de Enlace y los Comités de Información de los Sujetos Obligados publicado en el Periódico Oficial el 26 de abril del año 2014. Es todo Presidente.-----

CONSEJERO PRESIDENTE LIC. ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ:

Se pregunta a los integrantes de este Consejo General si se aprueba el proyecto de resolución del recurso de revisión del que se acaba de dar cuenta. Si no existen comentarios al respecto, solicito a mis Compañeras Consejeras se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación. **Se aprueba por unanimidad de votos.**-----

CONSEJERO LIC. ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ:

Pido al Secretario General de Acuerdos se sirva dar cuenta del siguiente proyecto de resolución.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS LIC. DARINEL BLAS GARCÍA:

Es el Recurso de Revisión **R.R./029/2015**, el Sujeto Obligado es el **Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, Oaxaca**, la ponencia de la Consejera Licenciada Gema Sehyla Ramírez Ricárdez, considera declarar INFUNDADO el motivo de inconformidad expresado por el Recurrente y en términos del artículo 73 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca se CONFIRMA la respuesta del Municipio de Oaxaca de Juárez, esto atendiendo a que dada la naturaleza de la información solicitada la misma es información generada por el sujeto Obligado por causa del ejercicio de funciones de derecho público, así mismo refiere a información de acceso público y pública de oficio conforme a lo establecido en el artículo 9 fracción XVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, y con la cual se atendieron las interrogantes planteadas en la solicitud de información, investida de legalidad y certeza jurídica, en consecuencia no se violentó el Derecho de Acceso a la Información del Recurrente. Es todo Presidente.-----

CONSEJERO LIC. ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ:

Se pregunta a los integrantes de este Consejo General si se aprueba el proyecto de resolución del recurso de revisión del que se acaba de dar cuenta. Si no existen comentarios al respecto, solicito a mis Compañeras Consejeras se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación.-----

Se aprueba por unanimidad de votos.-----

CONSEJERO LIC. ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ:

Se procede al desahogo del punto número 7 (siete) del orden del día, consistente en **la aprobación del Consejo General de los proyectos de resolución de los Recursos de Revisión que presenta la Consejera Licenciada María de Lourdes Eréndira Fuentes Robles.** Para ello, pido se de lectura a los proyectos de resolución que hizo llegar a la Secretaría Técnica, para que fueran sometidos a la aprobación del Consejo General de ésta Comisión.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS LIC. DARINEL BLAS GARCÍA:

Es el Recurso de Revisión **R.R./210/2014**, la Consejera ponente es la Maestra María de Lourdes Eréndira Fuentes Robles el Sujeto Obligado es el **Registro Público de la Propiedad y del Comercio**, sustancialmente el proyecto de resolución dice lo siguiente: Por los razonamientos expuestos en el considerando SEXTO de ésta Resolución, se concluye que es PARCIALMENTE FUNDADO el motivo de inconformidad expresado por el Recurrente y se MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO, REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE SALINA CRUZ OAXACA, ORDENÁNDOSE a que permita al recurrente el acceso a la información solicitada mediante escrito de fecha tres de marzo del año dos mil catorce y para el supuesto que dicha información genere algún costo fundada y motivadamente el cobro de derechos e indique debidamente el procedimiento instruido para acceder a la misma, con las formalidades requeridas. Dicha resolución deberá ser cumplida por el Sujeto Obligado dentro del término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 fracción III párrafo tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, 63 del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante y del CONSIDERANDO SEPTIMO de la presente Resolución. Se ORDENA al Sujeto Obligado que dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que dé cumplimiento a la presente Resolución, informe por escrito a este Órgano Garante dicho cumplimiento, APERCIBIDO que en caso de no hacerlo, se promoverá la aplicación de las sanciones y responsabilidades a que haya lugar conforme a las Leyes aplicables. Es todo Presidente.-----

CONSEJERO LIC. ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ:

Se pregunta a los integrantes de este Consejo General si se aprueba el proyecto de resolución del recurso de revisión del que se acaba de dar cuenta. Si no existen comentarios al respecto, solicito a mis Compañeras Consejeras se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación. **Se aprueba por unanimidad de votos.**-----

CONSEJERO LIC. ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ:

Pido al Secretario General de Acuerdos se sirva dar lectura del siguiente proyecto de resolución.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

Es el Recurso de Revisión **R.R./303/2014**, la Consejera ponente es la Maestra María de Lourdes Eréndira Fuentes Robles, el Sujeto Obligado es el **Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez**, sustancialmente el proyecto de resolución dice lo siguiente: Por lo anteriormente descrito, se observa que el MUNICIPIO AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUAREZ, siendo el Sujeto Obligado, dio contestación en tiempo y forma a la solicitud de acceso a la información pública correspondiente, negando la existencia en sus archivos de la información solicitada, puesto que es información generada por Sujeto Obligado distinto, como ha quedado debidamente acreditado; en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, y artículo 57 fracción II, del Reglamento del Recurso de Revisión y demás procedimientos del Órgano Garante y motivado en los razonamientos y criterios aducidos en el CONSIDERANDO SEXTO de esta Resolución: Se declara INFUNDADO el motivo de inconformidad expresado por la Recurrente y, en consecuencia, se CONFIRMA la respuesta del Sujeto Obligado. Es todo Presidente.-----

CONSEJERO LIC. ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ:

Se pregunta a los integrantes de este Consejo General si se aprueba el proyecto de resolución del recurso de revisión del que se acaba de dar cuenta. Si no existen comentarios al respecto, solicito a mis Compañeras Consejeras se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación. **Se aprueba por unanimidad de votos.**-----

CONSEJERO LIC. ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ:

Pido al Secretario General de Acuerdos se sirva dar lectura del siguiente proyecto de resolución.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

Es el Recurso de Revisión **R.R./504/2014**, la Consejera ponente es la Maestra Licenciada María de Lourdes Eréndira Fuentes Robles, el Sujeto Obligado es la **Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca**, sustancialmente el proyecto de resolución dice lo siguiente: Por los razonamientos lógico jurídicos expuestos en el considerando

SEXTO de ésta Resolución, se concluye que es INFUNDADO el motivo de inconformidad expresado por el Recurrente y con fundamento en el artículo 73 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, se CONFIRMA la respuesta del Sujeto Obligado. Es todo Presidente.-----

CONSEJERO LIC. ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ:

Se pregunta a los integrantes de este Consejo General si se aprueba el proyecto de resolución del recurso de revisión del que se acaba de dar cuenta. Si no existen comentarios al respecto, solicito a mis Compañeras Consejeras se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación. **Se aprueba por unanimidad de votos.**-----

CONSEJERO LIC. ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ:

Se procede al desahogo del **punto número 8 (ocho)** del orden del día, consistente en **Asuntos Generales**. Compañeras Consejeras, alguien tiene algún asunto que tratar en este punto del orden del día. Dado que no existen comentarios al respecto, procederemos al desahogo del **punto número 9 (nueve) del orden del día relativo a la Clausura de la Sesión**; para lo cual pido a los presentes ponerse de pie. En virtud de que han sido desahogados todos y cada uno de los puntos del orden del día de esta sesión; siendo las quince horas con cincuenta minutos, del día 18 de marzo del año dos mil quince, declaró clausurada la **Novena Sesión Ordinaria del año dos mil quince (S.O/009/2015)** de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca y por lo tanto, válidos todos los acuerdos que en esta se tomaron.

CONSEJERO LIC. ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ:

Se levanta la sesión, gracias a todos los presentes por su asistencia.

Buenas tardes.